ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC_063-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNTDAD PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de La Llanada (N), como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la ley.

El Municipio de La Llanada (N), en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas de interés social que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las funciones que corresponde asumir al Municipio están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

El Municipio de La Llanada (Nariño), es una Entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, financiera y personería jurídica. De conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene dentro de sus competencias propender por el desarrollo económico, cultural y social de toda la comunidad.

Por lo tanto, la Administración Municipal de La Llanada Nariño, ha brindado la oportunidad a niños y jóvenes de toda la comunidad, de explotar sus habilidades mediante espacios de aprendizaje, convivencia y recreación, fortaleciendo y explotando al máximo la cultura musical en nuestro municipio, uno de esos espacios es La Escuela de formación deportiva del municipio de la Llanada, donde un gran porcentaje de la población infantil y juvenil se beneficia con el aprendizaje de diferentes prácticas deportivas, fortaleciendo un desarrollo físico integral, fortaleciendo músculos y huesos, y previniendo la obesidad. También mejora su salud mental al reducir el estrés y la ansiedad, y favorece el rendimiento académico. Además, los deportes enseñan habilidades sociales valiosas como el trabajo en equipo, el respeto y la responsabilidad, creando hábitos saludables duraderos.

Es importante para este fin, estimular y fortalecer la práctica adecuada de los deportistas de las categorías de 6-7, 8-9 y 10-11 años de futbol de salón y la puesta en marcha de sus conocimientos y habilidades en el medio fomentando la práctica del fútbol y el desarrollo de habilidades deportivas en los niños, así como promover valores como el trabajo en equipo y el espíritu deportivo, motivo por el cual no podemos dejar pasar por desapercibido la participación en este intercambio deportivo que se llevara a cabo con la escuela de formación deportiva de Samaniego (GUAICO) el cual se llevara efecto en el coliseo municipal del municipio de Samaniego.

Es así que, la escuela de formación deportiva del municipio de la Llanada regularmente realiza este tipo de participaciones en diferentes escenarios a nivel Local, Departamental y Nacional, que han permitido mostrar el fuerte trabajo desarrollado dentro de la escuela deportiva por ello la administración se ve en la necesidad de contratar el servicio de transporte para el desplazamiento de los integrantes de la escuela de formación deportiva hasta el municipio de Samaniego y así representar al municipio de la mejor manera.

Así las cosas y como quiera que por Acuerdo Municipal está facultado el Alcalde Municipal para contratar, en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar el procedimiento de Mínima Cuantía tendiente a la prestación de servicio de transporte para los integrantes de escuela de formación deportiva del Municipio de la Llanada Nariño.

Es así como en el marco del Plan de Desarrollo y Banco de Proyectos de Inversión Municipal de La Llanada (N), se incluyeron esta clase de actividades y gastos.

La Administración Municipal de La Llanada (N), en desarrollo de sus obligaciones legales cuenta con el respectivo PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, dicho plan contempla dentro de sus ítems la necesidad planteada.

Por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento, conforme a la necesidad de ejecutar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, contando el Municipio de La Llanada (N) con los recursos económicos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad de la vigencia de 2025 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo.

Para satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de prestación de servicio de transporte, con una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO A CONTRATAR: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA – NARIÑO, QUIENES PARTICIPARAN EN EL FOGUEO QUE SE LLEVARA A CABO EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO NARIÑO.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista preste el servicio, los cuales son teniendo en cuenta lo siguiente:

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	1	Transporte terrestre en vehículo tipo bus para 50 personas en el trayecto La Llanada – Samaniego y recorrido interno.	7 de septiembre de 2025

2	1	Transporte terrestre en vehículo tipo bus para 50 personas en el trayecto: recorrido interno en Samaniego, transporte a piscinas y desplazamiento Samaniego- La Llanada.	7 de septiembre de 2025

En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá:

- Prestar el servicio de transporte con vehículos tipo microbús, campero, camioneta, bus y/o buseta; que se encuentren en buen estado técnico mecánico, que cumplan con las especificaciones establecidas por el Ministerio de Transporte y demás normas concordantes.

- Acreditar los documentos necesarios exigidos por las autoridades de Transito como son Tarjeta de Propiedad, SOAT, Revisión Técnico Mecánica, Licencia de Conducción y todos los documentos legales necesarios para la libre circulación y cumplimiento del objeto del contrato.

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA:

A.- Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Coordinar, organizar y proveer con responsabilidad el medio de transporte adecuado para los estudiantes que integran la escuela de formación deportiva y demás personal encargado.

3. Prestar el servicio de transporte, cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el Municipio de La Llanada (N).
4. Mantener en perfecto estado de presentación y funcionamiento el vehículo.
5. En caso de percance vehicular y/o reparación transitoria del vehículo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por la Administración Municipal, acudiendo al reemplazo temporal de su vehículo por otro de las mismas o mejores características.
6. Emplear conductor para el vehículo con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
7. Recoger y llevar de regreso a los estudiantes en el mismo punto designado por la Entidad dentro de las rutas por ella establecidas para la prestación del servicio contratado.
8. Observar para el cumplimiento del objeto contractual, además de lo establecido en los estudios previos.
9. Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
10. Obrar diligentemente en el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo que los estudiantes lleguen puntualmente a su sitio de destino.
11. Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato, si fuere el caso.
12. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Oficina de Contratación del Municipio de La Llanada (N), en el momento que sea requerido por la misma y para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el supervisor.
17. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
18. Acreditar la afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato.

B.- Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato.
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.
13. Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA MÍNIMA

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de **UN (01) CONTRATO** terminado y/o liquidado con una **entidad pública** dentro de los **dos (2)** últimos años contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA No. 1: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.
(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.
Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.
Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MINIMA CUANTIA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".
Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: Al momento de este estudio, se conoce que, en el municipio de La Llanada (N), se ofrece el servicio de transporte.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los servicios objeto de los presentes estudios, además que deberán cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda la prestación de servicios de transporte escolar, relacionada con el objeto contractual. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo de la prestación del servicio, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURIDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONAOO CON EL OBJETO DEL PRESENÍE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACION (ESTUDIO DE MERCADO): Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria es el resultado de analizar la información obtenida.

7.PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

7. 1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las

actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para la ejecución del Contrato.

7.2. VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia las cotizaciones pedidas por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 1.100.000)** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del presente contrato se cancelará al finalizar, previo cumplimento y recibo a satisfacción por parte del contratista y la Entidad Contratante, respectivamente de la prestación del servicio contratado.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro, en caso de ser persona natural con ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT y factura electrónica a personas jurídicas con excepción de juntas de acción comunal.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.
Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	2%	2%
UDENAR	0.50%	0.50%
PRO DEPORTE	N/A	1.50%
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
RETENCIÓN DECLARANTE	N/A	2.5%
RETENCIÓN NO DECLARANTE	3.5%	N/A

Nota: la retención correspondiente a justicia familiar, solo tendrá aplicabilidad a los contratos que excedan los 10 SMMLV.

De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 1.100.000),** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000572 del 01 de agosto de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000572	01-08-2025	16.1.1.3.3.8.03.00.43.4301.037	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	$ 1.100.000
VALOR TOTAL:				**$ 1.100.000**

9.- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de este Contrato será de **UN (01) DIA, DURANTE EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2025**.

El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Llanada y el municipio de Samaniego, Nariño.

11.- GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del **SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL**. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Artículo 4 y Numeral I del Artículo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.
13. Solicitar acta de inicio y contrato firmados por el contratista.
14. Proyectar y solicitar firma de acta de liquidación.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: *"Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACION**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACION**	**ASIGNACION**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
		Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2

2	**Sociales o Políticos**	Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	**Categoría**	**Valoración**
Probabilidad	**R**	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	**categoría**	**calificación**		**valoración**
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto	**I**	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría**
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio

asignación	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
	Abrev.	**Categorial**	**Abrev.**	**Categoría**
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
2	Municipio	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	Contratista	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, al primer (1) día del mes de septiembre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

HARBI DENNIS GUERRERO MORILLO
Secretario de Gobierno Municipal
La Llanada – Nariño.

Elaboró:

ROSA DONATILA MORA ALVAREZ
Auxiliar de Contratación

Revisó:

YONNY ALEJANDRO CAMPO MOSQUERA
Asesor Jurídico Interno